

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Tel: 8986868, Ext 5011-5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: el día 12 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021). A despacho de la señora Juez, la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo contra el señor OSCAR HUMBERTO RESTREPO C.C 16.586.366. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 12 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 337

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALMACENES LA 14 S.A colfincredito3@colfincredito.com ,
rsalazar@colfincredito.com ; alejandrag@colfincredito.com

DEMANDADO: JULIETA PAZ BETANCOURT Y OSCAR HUMBERTO RESTREPO

RADICACIÓN: 2020-00315-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante el señor RIGOBERTO SALAZAR SOTO C.C No. 94.468.065 con el escrito enviado al correo del despacho el día 10 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), dentro del proceso de la referencia, para el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO contra el señor OSCAR HUMBERTO RESTREPO C.C 16.586.366, la cual fue emitida por oficio No. 1653 del 21 de septiembre de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares vigentes contra el señor OSCAR HUMBERTO RESTREPO C.C 16.586.366, decretadas por el auto N° 99 del 12 de agosto de 2020 y comunicadas por el oficio No. 1653 del 21 de septiembre de 2020. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes. Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de febrero de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

RE

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11fa856fc9f8e93fe7fa6a56cb7200dd8d044a9f29f0d58f19e2ef65be5950b9**

Documento generado en 12/02/2021 03:59:06 PM